

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

937

ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, acompañados de los informes favorables preceptivos, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Manresa.
Municipio: Manresa.
Domicilio: Calle Fonollar, número 28.
Denominación del Centro: «Jeroni de Moragas».
Titular: Asociación Manresana de Padres de Niños Subdotados (AMPANS)
Creación de tres unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 39.
Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Domicilio: Calle Francos Rodríguez, número 51.
Denominación del Centro: «Herme».
Titular: Don Blas Morales Porras.
Creación de una unidad mixta de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 15.
Constitución del Centro: Una unidad mixta de Pedagogía terapéutica.

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Domicilio: Calle Angel Cabero, número 23.
Denominación del Centro: «San Juan de la Cruz».
Titular: Don José Puga Morcillo.
Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 80.
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Valencia

Localidad: Godella.
Municipio: Godella.
Domicilio: Calle Madre Carlota de Santa Teresa, sin número.
Denominación: «Centro Auditivo Montoaber».
Titular: Don José Gisbert Alós.
Creación de cinco unidades mixtas para escolares deficientes de audición.
Puestos escolares: 40.
Constitución del Centro: Cinco unidades mixtas para escolares deficientes de audición.

938

ORDEN de 11 de noviembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento Centros estatales de Educación General Básica en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2328/1977 de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre), y 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), por los que se crean Centros estatales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Colegio Nacional «Junta de Obras del Puerto», domiciliado en zona de la Puntilla, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2328 1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará, en edificio de nueva construcción con catorce unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mesía. Localidad: Juanceda.—Colegio Nacional, domiciliado en Juanceda, para 480 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará, en edificio de nueva construcción y en cuatro locales habilitados, como Colegio Nacional Comarcal, con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente, aunque continuarán sus unidades escolares funcionando en los actuales locales. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Abellá, Municipio de Frades, Albijoy, Bascoy, Boado, Cabruy, Cabruy-Zacotes, Cumbras, Lanza, Lanza-Castro Mesía, Olás, Puebla-Bascoy, Recelle y Visantofía del propio Municipio de Mesía. Por la presente Orden se suprimen unidades escolares en las localidades de Abellá, Municipio de Frades, Boado, Cabruy-Zacotes, Cumbras, Lanza-Castro, Mesía, Olás, Puebla-Bascoy, Recelle y Visantofía a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo será aplicable este derecho a partir del momento de la supresión de las respectivas unidades escolares a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares comprendidas en el ámbito de comarcalización antes mencionado, que puedan ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar.

Municipio: Vilasantar. Localidad: Présaras.—Colegio Nacional, domiciliado en Présaras, para 360 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará, en edificio de nueva construcción y en un aula anteriormente existente, como Colegio Nacional comarcal, con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica, trasladándose una de ellas al nuevo edificio y desapareciendo ambas como Centros independientes. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Armental-Eirige, Armental-La Lage, Barbeito-Pazo, Barbeito-Pedrouzo, Curtis-San Vicente de Curtis, Mezonzo, Vilariño, Vilasantar y el Viso, todas ellas del propio Municipio de Vilasantar. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares en las localidades de Barbeito-Pedrouzo, Mezonzo, Curtis-San Vicente de Curtis, Vilasantar y el Viso a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo será aplicable este derecho, a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares comprendidas en el ámbito de comarcalización antes mencionado, que puedan ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar.

Provincia de Lugo

Municipio: Samos. Localidad: Samos.—Colegio Nacional, domiciliado en Samos, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en locales habilitados, como Colegio Nacional Comarcal, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación Ge-